



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

1862

SANTIAGO, 27 DIC 2016

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 11º y 12º, del Artículo 4º, y en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N° 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; la Circular Interna IP/N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La solicitud N° 109, de 29 de enero de 2013, del Sistema Informático de Acreditación de esta Superintendencia, mediante la cual don Jorge Plaza de los Reyes Ulloa, en representación de la sociedad "Clínica de Salud Integral S.A.", propietaria del prestador institucional denominado "Clínica de Salud Integral", solicita someter a dicho prestador al procedimiento de acreditación en función del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada, y la Resolución Exenta IP/N° 659, de 25 de julio de 2013, que ordenó inscribir a ese prestador en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados;
- 3) El Memo N° 697, de 23 de diciembre de 2016, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia;
- 4) La presentación, ingresada en la Oficina Regional Rancagua el 20 de diciembre de 2016, del actual Gerente General de Clínica de Salud Integral, **D. Rodrigo Hermosilla Ortiz, R.U.T. 12.920.904-6**, solicitando se rectifiquen los antecedentes relativos a la referida Clínica en el sentido de registrar su nombre como **actual Gerente General y Representante Legal** de la misma, con correo electrónico gerentegenerali@clintegral.cl, en reemplazo de D. Fernando Antonio Soto Pino; y el de **D. Guillermo Pérez Navarro, R.U.T. 10.306.263-2, como Director Médico**, con correo electrónico dm@clintegral.cl;
- 5) Copia de la escritura pública del Acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad Clínica de Salud integral S. A., efectuada el 27 de julio de 2016, relativa, entre

otras materias, al reemplazo del Gerente General, revocación de poderes y a la nueva estructura de poderes;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE los antecedentes del prestador institucional precedentemente referido, en su registro N° 53 del Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados, en el sentido de lo recogido en el número 4 de los Vistos precedentes.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el prestador "**CLÍNICA DE SALUD INTEGRAL**" mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/BRH/CCG

Distribución:

- Solicitante (por correo electrónico y por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Clínica de Salud Integral
- Oficina de Partes
- Archivo